

Convocatoria pública No.001 de 2023

**E.S.E SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA
PROYECTO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**

CONVOCATORIA PÚBLICA -MAYOR CUANTIA - No. 01 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla requiere realizar contrato de obra pública para el *“Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia”* – mano de obra y materiales-

MARINILLA - ANTIOQUIA

¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!

1

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

INFORMACIÓN GENERAL

A. Apertura del proceso de selección del contratista constructor.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** ha dispuesto la presentación del proyecto de pliego de condiciones para la apertura de la Convocatoria pública Nro. 01 de diciembre de 2023- mayor cuantía-, la cual tiene por objeto recibir ofertas para “adecuación y ampliación de la infraestructura física de los servicios de consulta externa, hospitalización, partos, esterilización urgencias, administración y laboratorio - mano de obra y materiales-

B. Presentación de cronograma

Cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Horario
Número 1 Publicación -3 días hábiles- en la página web de la ESE https://hospitalmarinilla.com/	Desde el día 19 de diciembre de 2023 Hasta el día 21 de diciembre de 2023	24 horas del día
Numero 2 Fecha para presentar las observaciones al prepliego -3 días hábiles-	Desde el día 19 de diciembre de 2023 Hasta el día 21 de diciembre de 2023	Jornada continua de 7:00 am a 3:00pm centro de gestión Documental, segundo piso Administración
Número 3 Fecha límite de la entidad para responder las observaciones -4 días hábiles-	Desde el día 19 de diciembre de 2023 Hasta el día 22 de diciembre de 2023	Publicación en página web institucional https://hospitalmarinilla.com/

C. Procedimiento de selección, trámite y cronograma desde la apertura hasta el cierre, adjudicación y suscripción del contrato

El procedimiento de convocatoria es público, mayor cuantía de conformidad con el Estatuto de Contratación (Acuerdo N 006 del 28 de abril de 2020), artículo 33, numeral 2., 2.2, literal b) por ser cuantía superior a 300 salarios mínimos legales mensuales.

Del Estatuto de contratación en el literal c) la publicación del proyecto de pliego de condiciones no obliga a la ESE a la apertura de la convocatoria, razón por la cual todo lo relacionado con la fecha de apertura, cierre, evaluación, adjudicación y comunicación a los oferentes, así la visita obligatoria a la obra y la suscripción del contrato se fijará en la cartelera de la ESE dentro del periodo comprendido al día siguiente a la fecha límite para



responder las observaciones acá establecida hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que implica que dentro de este periodo se publicará el pliego de condiciones definitivo con su cronograma de fechas según el Estatuto de contratación .

Instrucción Preliminar

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Derecho Público y Privado para contratar con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** previstas en la Constitución Política y en las leyes vigentes sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y especificaciones, y las normas Civiles, Comerciales y las inherentes a la Construcción y demás previstas en el Municipio de Marinilla , lugar donde se llevará a cabo la realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria pública, y demás normas que la complementen o adicionen.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PUBLICA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La ejecución de este proyecto se realizará en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla Antioquia, y consiste en la "Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia" – mano de obra y materiales-

Si, bien se trata de realizar mantenimiento de la infraestructura física , dicho proyecto comprende la intervención de las partes que se detallan a continuación:

DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR AREA						
APU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
PR1		Localización y replanteo de actividades a desarrollar	DIA	4.00		
PR2		Suministro, transporte e instalación de cerramiento en tela verde tipo Zaran, H=2.1m, con estacones cada 2 m.	M	124.00		
2		CUBIERTAS DE LAS AREAS EXISTENTES EN LA ESE CON TEJA DE BARRO				
C4		Mantenimiento y limpieza de canoas y bajantes de aguas lluvias. Incluye abrazaderas de fijación y tapagoterias.	GL	1.00		



C7		Mantenimiento de cubierta en teja de barro, incluye la reacomodación de las tejas existentes, el cambio de las tejas necesarias, el control de goteras, mortero 1:4 si es necesario, y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	500.00		
3		IMPERMABILIZACION DE LOSAS CONSULTA EXTERNA MODULO 2ª Y 2B				
I1		Remoción de impermeabilizante existente. Incluye la botada del material retirado	M2	784.34		
I2		Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante para losas de terraza. Con aplicación de cemento marino, con aplicación de 3 capas.	M2	784.34		
I3		Suministro e Instalación de mortero para nivelación en losa de terraza, en concreto de 2500 PSI, espesor de 6cm Promedio. Incluye escarificación de la superficie actual.	M2	784.34		
4		CARPINTERIA METALICA, PASAMANOS DE RAMPAS DE ACCESO				
P1		Retiro y entrega de pasamanos de madera existentes.	M	44.00		
P2		Instalación de estuco para exteriores.	M2	6.60		
P3		Suministro, transporte y aplicación de pintura para exteriores tipo koraza o similar, 2 manos , incluye resanes, preparación de la superficie para un buen acabado, color a definir por la interventoría.	M2	6.60		
P4		Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable a 25 cm de altura sobre muro existente, bolillo de 2" redondo y paral de 1/2" cada 1.3 m en acero inoxidable.	M	44.00		
5		REPOTENCIACION DE MODULOS 2A Y 2B EN ACERO CONSULTA EXTERNA				
R1		Demolición de enchape de columnas, incluye el transporte interno de material demolido y la botada del material demolido	M2	151.20		
R2		SUMINISTRO , TRANSPORTE, CORTE E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL, Incluye transporte de materiales, el anticorrosivo, los pernos, la soldadura, el equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	KG	20,131.70		
8		MANTENIMINETO A FACHADA PRINCIPAL				
L12		Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica para exteriores tipo koraza o similar hasta 8 m de altura, 2 manos , incluye resanes, preparación de la superficie para un buen acabado, color a definir por la interventoría y/o supervisión.	M2	1,082.80		
9		ELECTRICOS GENERALES DE LA ESE				
E1		Desmonte de luminarias corrientes	UN	582.00		
E2		Suministro e instalación de TOMA LEVITÓN o Similar, incluye re empalme y cambio de conectores.	UN	455.00		
E3		Suministro e instalación de luminaria panel Led 24 W CIRCULAR	UN	240.00		
E4		Suministro e instalación de luminaria panel led 60X60 DE 40 W CUADRADA	UN	47.00		



E5		Suministro e instalación de luminarias panel Led 120x30 cm. RECTANGULAR	UN	264.00		
E6		Suministro e instalación de interruptor sencillo.	UN	199.00		
E7		Suministro e instalación de interruptor doble.	UN	12.00		
E8		Suministro e instalación de interruptor Escala.	UN	18.00		
E9		Suministro e instalación de Cable alimentador 3x12 Awg Libre de HALÓGENO en reemplazo del cableado expuesto y que no cumple la normal RETIE según visita técnica.	ml	300.00		
E10		Suministro e instalación de tubería EMT 1/2 incluye accesorios	und	200.00		
E11		Suministro e instalación de cajas 12x12 para empalmes.	und	200.00		
E12		Suministro e instalación de tableros para oficina de Administración energía Normal.	und	2.00		
E13		Suministro e instalación de ducto metálico 12x 5, para instalar en pared. Incluye fijación a la pared.	ml	38.00		

Los planos de la actividad de repotenciación de los Modulos 2ª y 2B de las actuales zonas de consulta externa administración y archivo se encuentran anexas al presente estudio previo.

2. COMITÉ DE OBRA

Para garantizar la ejecución de las obras a realizar se conformará un comité nombrado por el Gerente, compuesto por el Gerente, el interventor el Subgerente Administrativo y la líder de Ambiente físico. El representante de la E.S.E, será el Gerente de E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA y en su ausencia el que éste delegue para tal fin.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla está interesada en recibir ofertas con las respectivas hojas de vida de las personas naturales o jurídicas que en igualdad de condiciones y oportunidades, y previo el cumplimiento de unos requisitos que se relacionarán más adelante, estén en condiciones de presentar cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas expresadas en los anexos que forman parte del presente proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública y las cantidades en el cuadro de cantidades y precios previsto para ello para la *"Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia"* – *mano de obra y materiales-*

3.1 Modalidad

Esta contratación se efectuará bajo la modalidad cantidades de obra y precios unitarios no reajustables.

3.2. Normas de construcción y especificaciones

Las obras se harán de acuerdo con las normas establecidas en las especificaciones técnicas y estudios previos que hacen parte de estos pliegos, de acuerdo con los criterios de la NSR10 y normas de construcción del Municipio de Marinilla, y las normas especiales para el *Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia* – *mano de obra y materiales*- las cuales serán tenidas en cuenta por el contratista al momento de ejecutar las obras.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al proceso licitatorio se aplicará, en lo pertinente, el régimen jurídico determinado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, numeral 6º, además, los artículos 1502 y ss., del Código Civil, las normas de procedimiento Civil aplicables, la legislación comercial, Artículo 860 y para efectos de la construcción, las normas de sismo resistencia, y las que apliquen en el país, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Marinilla para autorizar las construcciones, dadas las características particulares.

5. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son parte de esta convocatoria pública los siguientes documentos:

- Estudios técnicos, planos y especificaciones técnicas, cantidades de obra entregadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA que serán la base para presentar la propuesta económica, por parte de los oferentes.
- Certificado de disponibilidad presupuestal, suministrada por la E.S.E. HOSPITAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA
- Los planos y diseños estructurales, arquitectónicos, suministrados con estos pliegos de condiciones

6. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA el cual incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente Constructor para participar en la presente convocatoria pública.

PARÁGRAFO: Entiéndase por precios unitarios los valores resultantes de la sumatoria de las cantidades de obra realmente ejecutadas por el contratista y certificadas por la interventoría, lo que implica que el valor final del contrato que se establezca entre la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA y el Contratista, que resulte ser ganador con su propuesta, será la cantidad de obra realmente ejecutada por el valor de cada ítem cotizado, que será multiplicado por el precio unitario que el contratista propuso y que fuere aprobado por la Empresa Social del Estado; de esta operación se desprenderá el valor final que deba cancelarse al contratista por cada ítem ejecutado.

7. REUNIÓN PARA ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y VISITA AL SITIO OBLIGATORIA DE LA OBRA

Para las aclaraciones necesarias a los pliegos de condiciones, los oferentes deberán realizar una visita al sitio donde se ejecutarán las obras, en la fecha que se fije en el proyecto de pliego de condiciones

8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

La información contenida en el proyecto de pliego de condiciones sustituye cualquier otra clase de información que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** y/o sus representantes o cualquier otra persona tenga o no relación con la empresa pudieron haber suministrado a los oferentes o terceros interesados en el presente proceso de convocatoria pública para contratación objeto del presente proceso.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que los interesados hayan obtenido en el transcurso de la fase previa del presente proceso de convocatoria pública quedan sin valor y la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** no se hace responsable por su futura utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la convocatoria pública, formularios, condiciones, especificaciones, planes de manejo ambiental si los hubiere e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los documentos de la convocatoria pública.

Se entenderá que los documentos de la convocatoria, incluidos los planos y las especificaciones, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

La falta de respuesta por parte la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** que cualquier inquietud presentada por los Oferentes, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, por consiguiente, los términos del pliego conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente oferente hiciere del contenido de los pliegos así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso licitatorio serán de su exclusiva responsabilidad.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE OFERENTES.

ASPECTO PRELIMINAR

De conformidad con el artículo 34 del Estatuto de contratación todas las personas naturales o jurídicas, consorcios y las uniones temporales que aspiren a celebrar contratos con la ESE Hospital San Juan de Dios de Marinilla en cuantía superior a 300 SMLMV, para participar del procedimiento contractual requerirán de la inscripción y clasificación en el Registro único de proponentes , RUP.

Podrán participar personas naturales ó jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas como constructores en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de su Jurisdicción o territorio de operaciones:

Clasificación Constructores:

Clases	Descripción
30 11 15 00	: CONCRETO Y MORTEROS
39 11 15 00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00	: ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72 10 15 00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 14 00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación en construcción, "K" igual o mayor a 8.000 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y un "K" Residual de 2.000 o superior. En el caso de consorcio o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, mínimo uno de los integrantes deberá poseer un K igual o superior a los 9.000 SMMLV.

10. PLAZOS

10.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de tres meses calendario, el cual, se contará a partir de la firma del acta de inicio de la obra, la que deberá ser suscrita el día siguiente hábil al recibo del anticipo por parte del contratista favorecido con el contrato, y será suscrita entre el contratista y el Gerente la E.S.E y la Interventoría, este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo entre las partes.

10.2 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al día en que se reciba la obra a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación.

En el evento en que el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla** mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto en los términos de la ley 1437 de 2011.

Cuando se encuentre en ejecución el contrato y se presenten errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obras físicas, relativas al objeto de la presente Convocatoria pública, se decidirán por el Comité de obra nombrado para tal fin por parte de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** conjuntamente con el Contratista, como segunda instancia operará el Gerente general de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**.

11. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD

Los costos relacionados con la adquisición de equipos, herramientas, recursos humanos (trabajadores), necesario para la ejecución del objeto contractual, correrán a cargo del contratista.

11.1 Condiciones particulares

Residente de obra

Para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, es necesario por parte del contratista que la dirección técnica y administrativa de los trabajos sea realizada por un Ingeniero Civil o un Arquitecto Constructor con probada experiencia, debidamente matriculado, quien deberá permanecer en la obra el tiempo que sea necesario para garantizar su correcta ejecución o cuando la interventoría, así lo requiera. Si a juicio de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, este profesional no es idóneo para residir la obra, el Gerente de la E.S.E, podrá exigir el cambio del mismo, la experiencia del residente en todo caso no podrá ser inferior a dos (2) años.

Normas y especificaciones técnicas

Serán las estipuladas en los respectivos diseños, las cuales no podrán ser modificadas, sino con la autorización expresa por parte del comité de obra y con el Visto bueno de la Gerencia General de la E.S.E, quien se apoyará en quien realizó los diseños.

Responsabilidad del contratista

El Contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause al Municipio de Marinilla, con el desarrollo de las obras, o a terceros en el desarrollo del mismo, hasta la terminación y liquidación definitiva del contrato; igualmente, será de su entera responsabilidad la obra que se deba demoler por no gozar de las calidades exigidas por la Empresa Social del Estado, y que no sean recibidas por la Interventoría.

Son obligaciones del Contratista, entre otras:

- Ejercer la dirección y el control técnico, administrativo y contable del contrato, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las obras, conforme a los planos, las especificaciones y demás exigencias de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**.



- Adquirir todos los materiales, elementos y equipos para la obra, en condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas propuestas por la Empresa contratante.
- Contratar el personal de trabajadores necesario para la buena marcha de las obras y retirar de inmediato el que, a juicio de la interventoría, se considere inconveniente para la marcha normal de las mismas.
- Cancelar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en el “Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia” – mano de obra y materiales-
- Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de la obra, y suministrar cuando la interventoría lo exija informe de las mismas, sin perjuicio de los informes que debe presentar en el desarrollo de la obra que deben ser por lo menos uno cada mes.
- Responder por la calidad de las obras y las obligaciones con los sub-contratistas que contrate para realizar una o varias actividades de las contratadas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2060, Numeral 3o. y 5o., y 2061 del Código Civil. En todo caso la subcontratación no exime al contratista principal de la Construcción de todas las responsabilidades que asume al celebrar el contrato con la E.S.E., lo que implica que si el contratista sub-contrata, continuará siendo responsable directo por la buena calidad de las obras que subcontrate.
- Responder ante terceros por los daños que les sean ocasionados en desarrollo del contrato, cuando provengan de causas imputables al Contratista, o a los subcontratistas de conformidad con la ley.
- Mantener en todo momento la obra libre de acumulación de desperdicios o de escombros, y a la terminación de la misma, retirar todos los residuos, herramientas, andamios, sobrantes, etc.
- Proteger permanentemente, durante la ejecución del contrato, los trabajos ya concluidos. Dejar constancias escritas en el libro de bitácora diaria, sobre el desarrollo de ésta, y sobre las indicaciones dadas por el residente, la interventoría, el Comité de obra, personal técnico y todos aquellos que de una u otra manera intervienen en ella.
- Llevar un registro fotográfico sobre el estado inicial, durante la ejecución y al finalizar las obras.
- Responder por las obras mal ejecutadas que el interventor rechace y que sean imputables al Contratista, quedando en la obligación de corregirlas por su cuenta y riesgo.
- Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con la naturaleza del contrato, así como con todas las normas, leyes o reglamentos vigentes o que se expidan con respecto a la ejecución de obras como las que son objeto de esta contratación, con prelación de las siguientes normas de:
 - Sismo resistencia.
 - Usos del suelo y planeación del Municipio de Marinilla
 - Normas y reglamentos vigentes sobre seguridad industrial y prevención de accidentes, señalización y cubrimiento de las zonas de trabajo y los avisos respectivos informativos sobre la construcción.
 - Elaborar los programas de ejecución de obra que exija el interventor, y mantenerlos actualizados.
 - Prestar asesoría a la obra a través de personal idóneo y especializado, cuando la naturaleza de los trabajos así lo exija.
 - Controlar todo el personal a su cargo, incluido el de los subcontratistas, respondiendo a las exigencias de la Empresa Social del Estado, con el

propósito de alcanzar los objetivos fundamentales de la obra en cuanto a plazo, precios y calidad.

Planes de trabajo

El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el plan general de trabajo e inversión presentado al Comité de obra y aprobado por éste, una vez iniciado el contrato, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución. El plan de trabajo podrá ser ajustado, previa autorización de la Empresa Social del Estado, en forma tal que corresponda a lo estipulado en el programa original.

Responsabilidad laboral

El Contratista está obligado a atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone la legislación, así como las de carácter civil y laboral, de los trabajadores vinculados a la obra y los subcontratistas, y a resolver los problemas de tipo laboral que se le presenten. Igualmente estará a cargo del contratista el pago de los Parafiscales y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente en esa materia, así como el pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.

El Contratista, en todos los casos enunciados, será responsable por acción u omisión y responderá hasta por culpa leve. Además, el contratista antes de iniciar los trabajos objeto del presente proceso, deberá acreditar la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y parafiscales. Este requisito del constructor se acreditará presentando al interventor, las planillas respectivas de afiliación del personal en cada caso. No se aceptará ni dentro de la obra, ni en sus alrededores ningún trabajador, oficial, maestro de obra, ingeniero, o cualquier otra persona que el contratista utilice para la ejecución directa o indirecta de la obra que no se encuentre registrado en las respectivas planillas de pagos de seguridad social y parafiscales por cada mes respectivo.

Daños en la obra por fuerza mayor

Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor, debido a causas no previstas, o irresistibles, que pusieren en peligro la estabilidad de la obra, el Contratista deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin la autorización de la Interventoría, pero deberá informar por escrito a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del evento, sobre sus causas y las medidas

tomadas. Si la Empresa, una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de un caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista quedará exento de responsabilidad.

Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras, serán por cuenta de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por las partes contractuales. Si la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del Contratista, todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Equipo, materiales y calidad de la obra

El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, del cual pueda disponer libremente, debiendo situarlo oportunamente en el lugar de los trabajos. El interventor podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características para cumplir los programas de trabajo, plazos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

Los equipos, maquinarias y herramientas que el Contratista suministre para la obra deberán ser adecuados para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Empresa Social del Estado se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el interventor lo solicite, el Contratista someterá a la previa aprobación de aquél los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento.

El Contratista proveerá en todo momento, suficientes y adecuadas facilidades tales como herramientas, andamios, plataformas, etc., para que el interventor, el Comité de Obra, o los Directivos de la Empresa Social del Estado, o cualquier tercero interesado en ella y que

tenga relación directa con la Empresa Social del Estado o con la obra, pueda inspeccionar los trabajos. Los materiales o elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por la Empresa Social del Estado. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo ello sin lugar a pago extra; las aprobaciones del Comité de obra, a través del interventor, a los materiales y elementos, y las inspecciones, exámenes y pruebas, no exonerarán al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se le atenúa.

Libro “diario de la obra”

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, el residente, diseñadores, consultores, el Comité de obra, el Gerente General y demás personal técnico y Administrativo que de una u otra manera intervengan en la obra. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Este libro será llevado por el Contratista y controlado por la Interventoría de la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** una vez finalizados los trabajos.

Nombramiento de personal

Todos los empleados y obreros de la obra serán de libre nombramiento del Contratista. Sin embargo, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, podrá exigir la remoción del personal que, a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto.

El reemplazo del personal solicitado se hará por parte del contratista dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del despido del personal no apto para trabajar en la obra. El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones que reglamentan el ejercicio de la profesión de Ingenieros y auxiliares de la Ingeniería y la Arquitectura, contenidas en la Ley 14 de 1975 y en la Ley 64 de 1978, y decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen o complementen.

Recibo definitivo de la obra

Dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para terminación de la obra, el Interventor hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, cambios de obra por mala ejecución, limpieza y conservación que el Contratista deba hacer para la entrega final. El último día del plazo, original, o modificado por las partes, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**. Ese día se elaborará el acta de entrega final, en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera al Contratista de su responsabilidad por las obras ejecutadas durante el período que señalan los documentos del contrato.

11.2 Especificaciones técnicas

Generalidades

Instalaciones temporales

Salvo el caso en que puedan utilizarse construcciones existentes, el Contratista deberá construir instalaciones provisionales con área suficiente para campamento (si fuere necesario), oficinas, unidades sanitarias, almacén y depósito para almacenamiento de materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro a la intemperie.

Al terminarse las obras, el terreno dedicado a instalaciones temporales deberá quedar totalmente desmantelado y libre de toda clase de basuras y desperdicios. Si el Contratista ocupare instalaciones existentes, deberá devolverlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Los escombros deberán ser dispuestos en un sitio de depósito de ellos, el cual debe ser ubicado por el contratista. Los equipos y materiales reutilizables que sean del contratista deberán retirarse de la obra inmediatamente ésta finalice y antes de proceder a la liquidación final del contrato; si no lo hiciera dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, el interventor ordenará su retiro y su costo se descontará de la liquidación final. Los materiales reutilizables que queden en buen estado de los retirados de la construcción existente, serán inventariados por el interventor y la Empresa Social del Estado decidirá qué hacer con ellos, en todo caso, será el Gerente General, quien tomará la decisión de qué hacer con el material reutilizable que sea propiedad de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**.

Suministro de datos a la Empresa.

El contratista suministrará a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** y/o al Interventor del proyecto, de manera correcta, completa y oportuna, la información que se requiera sobre la correcta inversión del anticipo, para lo cual debe presentar un plan de inversiones del anticipo igualmente, deberá informar sobre todos los aspectos que tengan relación directa con la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.

Precauciones de seguridad industrial y sanitaria.

Corresponde al contratista tomar las medidas de seguridad industrial y sanitaria necesaria de protección en las instalaciones, tendiente a evitar accidentes de trabajo, observando las disposiciones legales vigentes, guardando absoluta observancia a ellas y ejerciendo un control permanente y al producirse aquellos, responderá por los costos e indemnizaciones. Queda sobreentendido que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse, además de las medidas de seguridad industrial que sean necesarias, avisos y demás elementos que sean requeridos por la Interventoría o por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

El Interventor podrá ordenar por escrito la suspensión temporal de los trabajos cuando, en forma objetiva, considere que el contratista no ha asumido tales medidas de precaución y seguridad industrial que garanticen evitar riesgos en la ejecución de los trabajos. En estas eventualidades, no se concederán ampliaciones ni prorrogas al plazo de ejecución del contrato.

Obligaciones de los Oferentes.

Visitar e inspeccionar bajo su responsabilidad las zonas del trabajo y sus alrededores, antes de presentar su propuesta, para investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, las condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar el trabajo. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Así mismo el Oferente seleccionado para ejecutar el contrato, presentará a la Empresa **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** los APU (Análisis de Precios Unitarios) y la

discriminación del AU. El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El Interventor, será el encargado de dar a conocer a la Empresa Social del Estado, el contenido de dicho documento.

Obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA. En relación con facilidades para el cumplimiento del objeto contractual, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** les suministrará la información aplicable a los trabajos, tales como planos de construcción, y memorias de los diseños inicial adquiridos por la Empresa Social del Estado, además a cancelar los dineros que se causen por concepto de las actas parciales de obra y del anticipo.

Correrá por cuenta del contratista, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la ejecución completa de los trabajos y que se encuentra disponible en otras entidades.

Impuestos, obligaciones y deducciones.

Correrán por cuenta del contratista, todos los impuestos y obligaciones a su cargo, así como las erogaciones que deba realizar para efectos de suscribir y perfeccionar el contrato, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del mismo, además del impuesto de timbre de acuerdo con el Estatuto Tributario, en el monto vigente a la fecha de suscripción del contrato; y los demás impuestos que deba cancelar tanto locales, como regionales y nacionales. La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** bajo ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto u obligación a su cargo que se deriven del contrato. **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** deducirá de cada pago el valor del Impuesto de Renta a título de retención en la fuente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El Impuesto de Renta y el de Timbre, así como las deducciones y retenciones

establecidas en la ley y de contribución al impuesto de seguridad equivalente al 5% del valor total del contrato, según el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

Además se deberán cancelar las siguientes estampillas HOSPITAL:

- * Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
- * Estampilla Pro-Cultura 2%
- * Estampilla Pro-Deporte 2%
- * Estampilla Pro-Hospital 1%
- * Contribución Obra pública 5%
- * Reteica 6*1000
- * Rete fuente contratos de construcción 2% (se aplica sobre el AIU)

Gastos de la Convocatoria pública y celebración del contrato.

Los gastos en que incurra el Oferente para preparar y presentar la propuesta, correrán por su cuenta, razón por la cual, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** no asume responsabilidad alguna por los costos y erogaciones que realice el Oferente que desee participar en la Convocatoria pública con el fin de presentar propuesta. Por consiguiente, cualquiera sean los efectos que se deriven de la Convocatoria pública, bien sea porque se rechace la propuesta o bien porque no se adjudique el contrato, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** no reconocerá bajo circunstancia alguna, ningún tipo de gasto en que haya incurrido el participante con el objeto de proponer en el presente proceso de contratación.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

12.1 Documentos de la propuesta

La propuesta deberá entregarse en sobres sellados en original y copia digital, y deberá contener los siguientes documentos que serán requisitos habilitantes.

12.1.1 Índice

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

12.1.2 Carta de presentación de la propuesta

(Según formato número 1) firmada por el representante legal de la firma constructora).

12.1.3 Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las Empresas Constructoras, deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y cinco años más.

12.1.4 Fotocopia del Registro Único tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), vigente.

Donde se pueda verificar en cuál régimen se encuentra el Oferente proponente.

12.1.5 Garantía de seriedad de la propuesta

Por un valor correspondiente al 10% del valor a contratar según pliego de condiciones con una vigencia del por el término de duración desde la apertura de la convocatoria pública hasta la firma del contrato.

Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima.

NOTA: La no presentación de esta póliza es causal de rechazo de la oferta

12.1.6 Formulario de oferta económica

Los oferentes deberán presentar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, el Subtotal de los Costos Directos, el Porcentaje y valor de la Administración y la Utilidad. Los precios unitarios y valores totales, para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de oferta económica suministrado en el pliego, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. La ausencia de este documento, el cambio en las cantidades de obra suministradas por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA ANTIOQUIA**, la omisión de alguno de los precios unitarios, o de la firma de por parte del representante legal, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta

12.1.7 Documentos del profesional de que avala la propuesta

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, arquitecto o arquitecto constructor debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses al momento de la presentación de la propuesta

12.1.8 Fotocopia de las adendas recibidas

Si se presentó alguna durante el proceso de selección

12.1.9 Constancia de asistencia a la visita

Será expedida por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA ANTIOQUIA**. La fecha de la visita hará parte del cronograma establecido por la ESE

12.1.10 Documentos de los Estados Financieros

Se deberá aportar copia de los estados financieros del año gravable 2022.

12.1.11 A.I.U. y A.P.U

Discriminación de los porcentajes utilizados por el proponente para Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) y con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios, describiendo además el cálculo detallado del porcentaje de cada uno de ellos, igualmente debe anexar en medio magnético CD del presupuesto con los A.P.U. para el proyecto.

12.1.12 Relación de equipo mínimo de trabajo

Relación de equipo mínimo que el Contratista garantice emplear en las obras, incluyendo los costos de operación. Esta relación no exime al Contratista de la responsabilidad de suministrar equipos adicionales, si ello fuere necesario para terminar las obras en los plazos propuestos, sin que por ello se afecten los precios unitarios del contrato.

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación:



- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia Diploma de Grado del Pregrado,
- Acta de Grado del Pregrado.
- Copia Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).
- Diploma de estudios complementarios solicitados (Cuando Aplique),
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Especifica).
- Carta de intención de participar en el proyecto

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán tener coherencia con el objeto y el alcance de la invitación y no serán evaluados aquellos certificados que no se relacionen con el presente proceso de invitación privada.

12.1.12.1 Director de Obra

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Director de Obra con dedicación del 20% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

El Director de Obra deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que acredite título académico de Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- b. Que acredite una experiencia específica en al menos tres contratos de construcción de obras civiles a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Residente de Obra.

12.1.12.2 Residente de Obra

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un profesional Residente de Obra con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

- a. Que acredite título académico de Ingeniero Civil con matrícula vigente, con una experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.



- b. Que acredite una experiencia específica en al menos en dos contratos de construcción de obras civiles y/o viales a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Residente de Obra.

12.1.12.3 Profesional SST

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un PROFESIONAL UNIVERSITARIO con LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL con dedicación del 30% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

- a. Que acredite título académico como Profesional Universitario con licencia SST vigente, y experiencia profesional mínimo de dos (2) años, contados a partir de la expedición del acta de grado, la matrícula profesional o licencia
- b. Que acredite una experiencia específica en al menos en dos certificaciones de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Residente SST o Asesor SST.

12.1.14 Experiencia específica habilitante del proponente

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario de experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar en tres (3) contratos celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP, cuyo sumatoria sea igual o superior a 1200 Salarios Mínimos Legales Mensuales, y que el valor de ninguno de los contratos sea inferior 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales, cuyo objeto sea la construcción, adecuación o mantenimiento de edificaciones o escenarios deportivos.

ÍTEMS SIGNIFICATIVOS

Cada contrato aportado como experiencia específica debe contener los siguientes ítems significativos, y como mínimo haber ejecutado las cantidades relacionados a continuación:

TOTALES ÍTEMS REPRESENTATIVOS			
Mmto, reparación o construcción de cubierta	Mantenimiento y/o instalación de canoas	Suministro e instalación de bajantes	Mantenimiento o construcción de estructura metálica
3000 m ²	300 m	300 m	30.000 Kg

Para acreditar dicha experiencia, el oferente podrá aportar copia de los contratos con el acta de recibo o de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante, donde se pueda verificar las actividades y cantidades de obra ejecutadas. En el caso de aportar certificaciones de los contratos, estas deben contener como mínimo, la siguiente información:



Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Descripción y cantidades de obra y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

Cada uno de los contratos debe estar Clasificado en al menos DOCE (12) de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

12.1.15 Capacidad Financiera

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, los anteriores indicadores serán evaluados conforme al decreto 579 de 2021.



La Entidad evaluará los siguientes indicadores Financieros:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 20
Índice de endeudamiento	$\leq 0,1$
Razón de cobertura de intereses	≥ 20
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,25$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,25$

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2021), además deberá anexar el Formulario Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

EMDUCE si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

12.1.15 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deben presentarse con precios en moneda Colombiana, en idioma español, de acuerdo con el formulario de propuesta anexo. Las cantidades de obra estipuladas en dicho formulario son aproximadas, las dimensiones, localización y cantidades de obra definitivas se determinarán durante el período de construcción y por tanto se cancelarán los valores propuestos por la cantidad de obra realmente ejecutada, sin perjuicio de que sea mayor o menor la cantidad de obra a ejecutar en la ejecución del proyecto.

Los oferentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones de este proyecto de pliego de condiciones y en los planos, especificaciones y documentos anexos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajos con el fin de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Queda entendido que el presente proyecto de pliego de condiciones, hace parte integrante del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia de haber sido seleccionado en el presente proceso, entendiéndose en todo caso que la propuesta más conveniente será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación que se especificarán más adelante.

12.1.16 Garantía de seriedad de la propuesta.

En la garantía de seriedad de la propuesta, el amparo o riesgo precave la eventualidad de que el proponente de esta Convocatoria pública no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta y especialmente la de celebrar el contrato objeto de esta Convocatoria pública en los términos que hubieren sido señalados.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

a. Que mantendrá la totalidad de su propuesta sin modificaciones de ninguna clase y por el plazo determinado, salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito o desequilibrio financiero, por incrementos o rebajas exageradas en los materiales con que se ejecutarán las obras objeto del proceso contractual.

b. Que firmará el contrato, constituirá las garantías exigidas por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE**, pagará el valor del Impuesto de Timbre si hay lugar a ello, hará llegar los documentos que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** le solicite y ejecutará los demás actos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Retiro o modificación de las propuestas.



- a. Las propuestas podrán ser modificadas o retiradas antes de la fecha fijada para el cierre de la Convocatoria pública, caso en el cual el proponente deberá solicitarlo por escrito.
- b. Las modificaciones a las propuestas antes del cierre de la Convocatoria pública deberán presentarse en original y copia, en la misma forma como se hizo la propuesta inicial, la cual así modificada será considerada como la propuesta válida.
- c. Las correcciones, enmendaduras y cualquier otro cambio que se haga a las propuestas, deberán ser confirmadas con la firma autorizada del proponente antes del cierre de la Convocatoria pública.

Corrección de las propuestas

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de todas las cantidades de obra indicadas en el formulario de la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem de obra especificada y se aceptarán hasta dos decimales en la propuesta.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la propuesta, éste se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

En caso de discrepancia entre el valor de la propuesta incluido en la carta remisoría (resumen de la propuesta) y el establecido en el formulario de la propuesta, se tendrá el del formulario de la propuesta con las correcciones ya anotadas y el valor corregido será el utilizado para la evaluación y adjudicación.

En caso de discrepancia entre los valores del formulario de cantidades de obra y el del análisis de precios unitarios correspondientes, primaría el precio consignado en el análisis de precios unitarios. **La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** efectuará las correcciones a las propuestas de acuerdo con la información suministrada en los formularios. Si de las correcciones efectuadas se derivaran modificaciones en el valor de una o más de las ofertas, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** comunicará a la totalidad de los oferentes las modificaciones realizadas. Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta y

confrontadas las demás exigencias contenidas en el proyecto de pliego de condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los términos establecidos en este pliego.

Adicionalmente, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior hasta el uno por ciento (1%) del valor presentado, se rechazará la propuesta de acuerdo con lo aquí estipulado.

Rechazo y eliminación de las propuestas. La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA

Se rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente por fuera del término fijado en este pliego.
- b. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aún siendo firmada, las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
- c. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una Empresa o persona diferente a la que hizo el retiro de los pliegos de condiciones.
- d. Cuando el proponente no hubiere retirado los pliegos, o no tuviere convocatoria, y aún así presentó propuesta.
- e. Cuando el proponente o su representante debidamente autorizado no haya asistido a la visita al sitio de la obra, en la fecha, lugar y hora programadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA o no presente el certificado respectivo.
- f. Cuando se presenten propuestas que no incluyan todas y cada una de las labores requeridas para cumplir a cabalidad, con el objeto de esta Convocatoria pública.
- g. Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, o se presente fraude documental o falsedad documental.
- h. Las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones se considere necesario para la presentación y/o comparación de las propuestas, siendo estos los documentos señalados de este pliego. ASPECTO TECNICO VER ARQUITECTO.
- i. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de inscripción, calificación, clasificación en el registro único de Proponentes, y las que estando inscritas,

calificadas y clasificadas, no cumplan con la capacidad de contratación mínima exigida "K" para esta Convocatoria pública.

- j. Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del 1%, en valor absoluto, con respecto al valor originalmente presentado.
- k. Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes incurra en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, verificadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA . Cuando la E.S.E considere necesario solicitar aclaración sobre los documentos de evaluación o sobre cualquier otro documento de la propuesta y la información suministrada difiera en cualquiera de sus partes, con la información presentada por el proponente y éste no la suministre satisfactoriamente.

Los documentos solicitados en el acápite anterior, son de carácter obligatorio y la no presentación de alguno de ellos dará lugar a solicitarlo en las siguientes veinticuatro horas, si el proponente no los aportare, se presumirá por parte de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** que no existe voluntad por parte de aquel en participar en el proceso y no se calificará su propuesta.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.

Aspecto previo

De conformidad con el estatuto de contratación artículo 42, se aplicarán criterios objetivos de selección y se podrá adjudicar y suscribir el contrato con una oferta única que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones

Para efectos de evaluación y adjudicación, ésta se hará teniendo en cuenta las propuestas que no hayan sido rechazadas o eliminadas y de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Después de la selección preliminar realizada con la metodología descrita, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** adjudicará esta Convocatoria pública a la propuesta que resulte más favorable, teniendo en cuenta los siguientes factores:

13.1 Factores a calificar y puntaje máximo

Una vez la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la Solicitud de ofertas y que el resultado es favorable y CUMPLE JURIDICAMENTE, procederá a evaluarla en los demás aspectos conforme se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
14.1.1 EVALUACION TECNICA	600 PUNTOS
14.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	1.000 PUNTOS

13.1.1 Evaluación técnica de las ofertas-600 puntos

Los criterios que se utilizarán para la evaluación técnica de las ofertas en el presente proceso de selección son:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
14.1.1.1	Experiencia general del proponente	100
14.1.1.2	Experiencia específica adicional del proponente	250
14.1.1.3	Experiencia general y formación adicional del equipo de trabajo	250
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		600

13.1.1.1 Experiencia general del proponente -100 puntos

La experiencia general del oferente si es persona jurídica, se contará desde la fecha de constitución de la misma y se tomará del certificado de la Cámara de Comercio o de la Tarjeta Profesional si el proponente es persona natural, y será admisible quien cuente con tres (3) años o más años de experiencia general, de lo contrario será inadmisibile.

PUNTAJE-100	
EXPERIENCIA	PUNTAJE
3.1 a 5 años	20
5.1 a 10 años	40
10.1 a 15 años	60



15.1 a 20 años	80
20.1 años en adelante	100

13.1.1.2 Experiencia específica adicional del proponente -250 puntos

Se asignará hasta **250 puntos**, al proponente que presente con su oferta contratos ejecutados durante los últimos 5 años e inscritos en el RUP adicionales y diferentes a los acreditados para la experiencia específica habilitante, celebrados con Entidades Públicas, y cada uno con un valor igual o superior a 400 SMML, de la siguiente forma:

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE ASIGNADO
10 ó más contratos	250 Puntos
Entre 5 y 9 contratos	125 Puntos
Entre 1 y 4 contratos	75 Puntos

Para acreditar esta experiencia adicional, se deberá presentar copia del contrato o certificación expedida por la entidad estatal. Si se presenta certificación, esta debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Descripción y cantidades de obra y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

13.1.1.3 Experiencia general y formación adicional del equipo de trabajo-250 puntos

Se asignará hasta 250 puntos al proponente que presente con su oferta, Experiencia Adicional y Estudios Adicionales del equipo de trabajo, de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE	
1. DIRECTOR DE OBRA: 100 puntos	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Ingeniero Civil	5.1 a 15 años	20
	15.1 a 20 años	40
	Superior a 20.1 años	60
Que acredite Especialización		15
Que acredite maestría		25
2. RESIDENTE DE OBRA: 50 puntos		
Ingeniero Civil	3.1 a 5 años	10
	5.1 a 10 años	20
	10.1 a 15 años	30
	Superior a 15 años	50



3. PROFESIONAL SST: 100 puntos		
Profesional Universitario con licencia SST	2.1 a 5 años	10
	5.1 a 10 años	20
	Superior a 10 años	40
Que acredite Título de Trabajador Social o afín		30
Que acredite Especialización		30

Para acreditar los anteriores criterios de puntaje, el proponente deberá aportar diplomas, actas de grado, tarjeta profesional o licencia del profesional.

La evaluación y adjudicación, se hará teniendo en cuenta las propuestas que no hayan sido rechazadas de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Los documentos que soporten la información relacionada con los contratos terminados deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, administración delegada; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado en SMLMV.

13.2 Factores de escogencia

13.2.1 Factores de escogencia y jurídicos

- Experiencia general del contratista oferente. (Admisible / no admisible)
- Multas y sanciones anteriores (Admisible / no admisible)
- Documentos de la propuesta (Admisible / no admisible)

13.2.2 Multas y sanciones (Admisible / No admisible).

El Oferente deberá certificar que no ha sido objeto de sanciones por incumplimiento en la ejecución de contratos, o de cualquier otra índole en los últimos dos años, y que hayan sido ejecutoriadas. En caso afirmativo no será de recibo su propuesta por parte de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

13.2.3 Documentos de la propuesta (Admisible / No admisible).

Para que se pueda estudiar cada una de las propuestas presentadas, será requisito indispensable que cumplan con todos los documentos exigidos y debidamente diligenciados, además de todas las condiciones formales, para poder aplicarle los factores de calificación, si cumple será admisible, de lo contrario será no admisible.

13.2.4 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la presente invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme el cronograma de la presente invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los

mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

14 Factores de calificación

14.1 Factores de escogencia que se deben cumplir y criterios de calificación para la adjudicación del contrato de obra.

Para la evaluación de estos factores de escogencia, se tomarán los datos de la declaración de renta del año gravable 2022 y del Balance General a diciembre 31 de 2022, además, los conceptos que tienen valor de puntaje, donde los proponentes deben cumplir estos parámetros así:

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

14.2 Valor de la propuesta económica

La propuesta más económica de acuerdo con el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios presentada por los oferentes, tendrá una asignación de (400 puntos). Sin embargo las propuestas no podrán superar económicamente el presupuesto estimado por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

A las propuestas que estén por debajo del 100% del presupuesto, propuesto por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** y por encima del valor de la propuesta más económica, se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión aritmética:

$$PR = PM \times 400$$

PE

Donde:

PR: Puntaje por factor precio.

PE: Precio de la propuesta en estudio.

PM: Precio de la propuesta de mayor puntaje.

La propuesta a la cual se le adjudicará el contrato, será para aquel oferente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

$$PT = PA + PE + PP$$

Donde:

PT: Puntaje total obtenido por cada proponente.

PA: Puntaje por factor Experiencia por antigüedad.

PE: Puntaje por factor Experiencia específica.

PP: Puntaje por factor precio

14.3 La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que presenten precios que no estén acorde con los costos reales del mercado en el momento de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de evaluación de la mencionada propuesta, sin perjuicio de evaluar las demás presentadas.

Criterios de desempate.

En caso de presentarse empates en el puntaje total se procederá de la siguiente manera.

1. Se le dará el primer lugar al proponente que presente mayor experiencia, representada en la antigüedad de la firma o de la tarjeta profesional o en la fecha de constitución de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.
2. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el proponente que presente un mayor valor patrimonial reflejado en su balance general o declaración de renta .
3. Se le dará el primer lugar al proponente que entregó de primero la propuesta!

15 Comparación de las propuestas.

Una vez que se determinen con exactitud el valor individual de las propuestas, se procederá a su análisis global, teniendo en cuenta los factores de escogencia antes detallados, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para la **E.S.E.**

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA y proceder a la respectiva adjudicación del contrato.

El plazo para estas evaluaciones es de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la Convocatoria pública. Sin embargo éste podrá ser ampliado en caso de que la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** así lo considere necesario. En este lapso se le podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que se consideren indispensables para efectuar la respectiva evaluación, en todo caso las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Sí la evaluación de la propuesta concluye antes del plazo máximo previsto para ello, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** informará a los oferentes.

16 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, al que se le adjudique el contrato, debe, de acuerdo con las exigencias de la Empresa, constituir como mínimo y a favor de **la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, las garantías de compañía de seguros legalmente constituida y reconocida en Colombia, que amparen los riesgos que a continuación se expresan:

Clases de garantías Según el artículo 48 del Estatuto de contratación se deberán constituir a favor de El CONTRATANTE las siguientes garantías a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: Plazo 1. Seriedad de la oferta. Por un valor correspondiente al 10% del valor a contratar según pliego de condiciones con una vigencia del por el término de duración desde la apertura de la convocatoria pública hasta la firma del contrato. 2 Buen manejo y correcta inversión del anticipo correspondiente al 100% del valor del pago anticipado con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más. 3. Cumplimiento del objeto contractual Correspondiente al 10% con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más. 4. Salarios y prestaciones sociales Correspondientes al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres años más. 5. Responsabilidad civil, extracontractual Correspondiente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y dos años más 6. Estabilidad de las obras ejecutadas Correspondiente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5)

años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la Empresa, la cual se hará constar mediante acta.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1 Iniciación de los Trabajos.

El contratista deberá estar dispuesto a iniciar los trabajos dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos enunciados para la ejecución del contrato, para lo cual se elaborará un acta de inicio que deberá estar firmada por el contratista, y el Gerente general y el interventor. La fecha de dicha acta se tomará como la fecha de iniciación del contrato.

17.2 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de tres meses contados a partir de la suscripción del contrato y el acta de inicio con la suscripción de pólizas, plazo que solo podrá suspenderse por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes. El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

17.3. Forma de pago

El pago será por un valor de novecientos veintidós millones setecientos siete mil novecientos veintitrés pesos M.L. (**\$ 922.707.923**) que se realizará de la siguiente manera:

- Un anticipo del 30% es decir \$276.812.377 doscientos setenta y seis millones ochocientos doce mil trescientos setenta y siete mil pesos, previa entrega de póliza de buen manejo del anticipo y cuenta de cobro para compra de materiales y dar inicio a la obra
- El 60% es decir \$553.624.754 quinientos cincuenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, se cancelará en el transcurso del contrato mediante actas de avance y presentación de documentos requeridos por la interventoría y la ESE
- Finalmente el 10% restante es decir \$ 92.270.792 noventa y dos millones doscientos setenta mil setecientos noventa y dos pesos se cancelará como pago final una vez haya recibido a satisfacción de la obra por parte del interventor y de la ESE.

17.4 Intereses por mora en los pagos.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** reconocerá al contratista por mora en el pago de las cuentas un interés equivalente al D.T.F. y se entenderá efectivo anual. Luego a esta tasa se le calculará su equivalente en términos de días o mes, según sea el caso, en caso de retraso injustificado en la cancelación de los pagos parciales o finales, después de treinta días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, debidamente aprobada por la Interventoría.

En todo caso para proceder a cualquier pago por parte de, **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** sea del anticipado o cualquier acta parcial, ésta deberá además de la aprobación por parte del Interventor, contener el visto bueno del Gerente General y del Administrador de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo: D.T.F., es la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los bancos, corporaciones financieras, bancos de crédito y ahorro y compañías de financiamiento comercial divulgadas semanalmente por el Banco de la República. Para el cálculo de los intereses por mora se tomará como base el D.T.F. vigente el día a partir del cual se incurra en mora. La mora se entiende a partir del día 31 de presentada y radicada la factura.

17.5 Cambios de Obra

La Gerencia General, el Comité de obra y el Interventor, podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato cuando de ello se deriven beneficios que garanticen mejora en la calidad del trabajo para la Empresa Social del Estado a cargo de la obra ordinaria en las siguientes circunstancias:

- a) Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- b) Para realizar alguna obra necesaria y omitida por ítems en superávit.
- c) Para mejorar alguna especificación.
- d) Para realizar otras modificaciones que a juicio de la Empresa Social del Estado, que sean requeridas y necesarias para el buen funcionamiento de la obra física que se piensa construir.
- e) Para adicionar obras que hagan falta de las contratadas, con el fin de colocar en funcionamiento la obra.

f) En otros eventos en que a juicio de la Interventoría y el Comité de obra, se mejore la calidad del trabajo, sin que implique reducción o incremento de materiales.

17.6 Obras extras y adicionales

Son obras extras, aquellas que no figuran en la lista de cantidades y precios unitarios, pero que siendo de la naturaleza de la obra contratada, su ejecución se requiere para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega de la obra a satisfacción.

Son obras adicionales, aquellas cuya descripción figura en la lista de cantidades y precios, pero exceden las cantidades allí previstas. La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** podrá ordenar obras extras y adicionales y el contratista esta obligado a realizarlas y suministrar los materiales necesarios, siempre que los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar dicha obra o para protegerla. En el caso que las obras extras y adicionales no sean cubiertas plenamente, mediante las actas de cambio de obra, el representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** podrá autorizar la suscripción de una adición al contrato inicial. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el contratista, basados en los precios, rendimientos, materiales, mano de obra y porcentaje de A.I.U. indicado por el contratista en su análisis de precios unitarios, presentados en la propuesta y se reajustarán de acuerdo a la formula estipulada en estos pliegos. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de las obras extras, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** está facultado para ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo más el porcentaje de A.I.U. Indicado por el contratista en el análisis de precios unitarios de su propuesta y no será reajustado.

17.7 Adición del contrato.

Las partes podrán adicionar el contrato tanto en el plazo como en su valor, cuando haya necesidad de ejecutar obras extras o adicionales o se presenten reajustes. El contratista en el evento de adicionar el contrato inicial en precio, o en tiempo, está obligado a incrementar la vigencia de la garantía única constituida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**

17.7 Interventoría, coordinación y Gerencia de la obra.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** realizará la Interventoría de la construcción, se realizará a través de una Interventoría externa contratada por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** y la supervisión en el desarrollo del contrato se realizará por la Gerencia General de la E.S.E. y el Comité de obra.

Por conducto de la Interventoría se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el proyecto de pliego de condiciones y especificaciones.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de la obra, si por parte del contratista si existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Interventoría, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte la Interventoría, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, podrá dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la orden, reclamar por escrito ante la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones de la Interventoría, se considerarán como definitivas.

17.8 Discrepancias en las especificaciones

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, de diseños o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración de la interventoría. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión de la interventoría, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones indicadas en los planos, las dimensiones especificadas serán las que prevalezcan, hasta tanto no se corrijan por parte de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por la interventoría.

17.9. Cambios en las especificaciones o planos

Durante la ejecución del contrato, el Comité de obra y la Interventoría podrán ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa justificación técnica y será de su responsabilidad cualquier eventualidad que ocurra por los cambios asumidos. Si por estos cambios se afectan el plazo, el precio o uno de estos, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, deberá acordar con el contratista los mayores costos en esta eventualidad.

Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberán someter los cambios a consideración del Comité de obra y la Interventoría. Si éste no los aprobare, el contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales. La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** deberá suministrar al contratista los planos y especificaciones, los cuales harán parte del contrato que se llegare a celebrar. Los planos y las especificaciones son complementarias entre si, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentren en éstas pero no en aquellos, tendrán valor como si se encontrare contenido en ambos documentos. En caso de contradicciones entre los planos y las especificaciones, se tomarán aquellos que más convengan a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** a juicio del Comité de obra, quien resolverá toda duda o dificultad al respecto.

17.10. Situaciones imprevistas y casos de emergencia

Si durante el curso de los trabajos la, **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** el Interventor o el contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, estudios de suelos por circunstancias desconocidas de naturaleza especial, que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que prevén en los planos y las especificaciones, el contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** tome la decisión correspondiente. Si la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, ordenarán los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, que puedan resultar en cuanto al costo y al plazo; en todo caso el contratista debe presentar una plancha con el plano que se modifique o adicione.

Si se presentare un caso de emergencia por un hecho o circunstancia no previsto en el proyecto de pliego de condiciones que ponga en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, pero deberá notificar a ésta inmediatamente la ocurrencia del hecho y en qué consiste el caso de emergencia y confirmar tal notificación por escrito dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de la ocurrencia del hecho. El contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita sobre el caso, un estimativo de los pagos adicionales o de la extensión del plazo de ejecución de las obras, que resulte de la situación planteada.

Si el contratista reclamare ampliación del plazo del contrato por el trabajo de emergencia, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** con la información suministrada por el contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuera del caso, la extensión del plazo y el reembolso económico a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que se incurra en la obra para atender un caso de emergencia, el contratista llevará la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Dicha relación deberá ser enviada a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a su ocurrencia con visto bueno del Comité de obra y la Interventoría, y el contratista no tendrá derecho a pago por los días en los cuales no pase esta relación, ni a gastos que no hayan sido incluidos en la misma relación. Si a juicio de la, **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** el hecho que da lugar al trabajo de emergencia es motivado por negligencia del contratista o por causas previsibles o normales en este tipo de trabajos, se considerará que las consecuencias son de su entera responsabilidad y no se le reconocerá pago alguno.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** comunicará por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de un caso de emergencia, su apreciación sobre los pagos adicionales, en el evento de admitirse que las circunstancias de emergencia que se presentaron hayan sido verdaderamente imprevistas, o en caso de rechazo de la solicitud presentada por el contratista por considerar que la emergencia fue atribuida a la responsabilidad de éste.

El contratista podrá impugnar por escrito esta decisión dentro del plazo antes señalado, indicando claramente las razones en que funda su objeción. En caso contrario, se considerará que acepta las consideraciones hechas por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** y no habrá derecho a reclamaciones futuras sobre este punto específico.

17.11 Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** Interventor y de terceras personas que tienen derecho de supervisar la obra.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, medidas de seguridad industrial, señalización, protección de obra, avisos donde se requieran etc., y velará por su estricto cumplimiento.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también del personal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, el Interventor o de terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar la suspensión de la obra o parte de ella sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado, ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

17.12 Responsabilidad por daños y perjuicios.

El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE**, o a terceros y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los trabajadores empleados en las obras, o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista, todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, sin perjuicio de la aplicación de las garantías.

17.13 Responsabilidad por personal, material y equipo

Personal. El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra y a mantener al frente de los trabajos un profesional que lo represente en las áreas afines al objeto del contrato con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras, personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección por parte del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los



precios cotizados, el contratista deberá presentar paz y salvo a la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** de sus trabajadores por todo concepto. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo complementan, así como a lo estipulado en la ley 100 de 1993 y normas complementarias en lo referido al sistema integral de seguridad social, cajas de compensación familiar y aportes parafiscales. Si el contratista no diera cumplimiento a estos mandatos legales, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, revisará los valores dejados de pagar por parte del contratista y del Acta final o de liquidación final se los descontará, de acuerdo con la normatividad vigente.

Materiales. El contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra y así evitar la escasez de los mismos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra que se le encomiende, deberán ser de primera calidad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista.

Inspección de materiales. Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas cuando sea necesario por parte de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** en cualquier lugar durante el período de suministro, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. Cuando se requiera una prueba de laboratorio para los concretos o asfaltos, ésta será por cuenta del contratista, por lo tanto, en los costos indirectos debe contemplar estos gastos de la obra.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, la Interventoría, tendrá derecho a rechazarlo o exigir su corrección.

Equipo. El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Interventoría. El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los

equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causales que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista en la ejecución de la obra.

17.14 Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra

El contrato que resulte del presente proceso de Convocatoria pública, es de obra civil y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** dadas para el mejor cumplimiento del contrato y a las establecidas en este proyecto de pliego de condiciones.

17.15 Métodos de construcción

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán a la iniciativa del contratista, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados de la obra; sin embargo, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA** tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra.

17.16 Vigilancia y cuidado de las obras

El contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, hasta el recibo definitivo de la obra por parte de la Empresa Social del Estado. Para ello, el contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Comité de obra y de la Interventoría.

17.17 Limpieza del sitio o zona de trabajo

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que se requiera y cuando así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.



17.18 Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y la Empresa Social del Estado la requiera para utilizarla antes de la terminación definitiva, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella y le hará el recibo anticipado al contratista de aquella parte terminada.

17.19 Caducidad del contrato

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con la normatividad vigente tanto Civil, como Comercial.

17.20 Minuta de contrato.

CONTRATO DE OBRA

Nro. ____

Día ____ mes ____ año ____

CONTRATISTA:

OBJETO: El objeto del presente contrato es la "Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia" – mano de obra y materiales-

VALOR: _____ PESOS (\$ _____)

PLAZO: ____ (____) días

CONTRATO N°: ____ del día ____ mes ____ año ____

Entre los suscritos a saber _____ mayor, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ actuando en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL** _____ del municipio de _____ Antioquia, con NIT _____, quien se encuentra facultado para el efecto y en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte _____, mayor, identificado con C.C. _____, quien actúa como representante legal de _____ de otra parte, que se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de obra que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO: EL ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!**

46



CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE la obra relacionada con la Intervención, obra civil con respecto a la “*Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia*” – mano de obra y materiales-, según propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que se anexan y hacen parte integrante del presente contrato. **OBLIGACIONES DE LA ESE.** _____ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** _____ **CLÁUSULA SEGUNDA. —**

LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de _____ Antioquia, específicamente en las instalaciones de la E.S.E.

CLÁUSULA TERCERA. —VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de _____, IVA incluido los cuales serán entregados al CONTRATISTA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. —VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de ____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, la que deberá ser suscrita el día siguiente hábil al recibir el anticipo, esta acta será suscrita entre el Contratista, el Gerente de la E.S.E. y el interventor de la obra; y una vez estén aprobadas las garantías, de cumplimiento de las obligaciones por parte de la Gerencia. La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes previa aprobación del acta de inicio y el acto administrativo que apruebe la póliza de garantía. **CLÁUSULA QUINTA. — SUJECCIÓN DEL**

PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente pago se imputará con cargo al rubro presupuestal número _____ **CLÁUSULA SEXTA. —FORMA DE PAGO:** EL

CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de _____ **del valor total del contrato que** corresponde al ____ del valor del anticipo, una vez perfeccionado el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y luego de la aprobación de las garantías derivadas de las obligaciones del contrato. El saldo restante se cancelará terminada y recibida a satisfacción de la Interventoría sin que esto implique aceptación definitiva de la obra por parte de la ESE HOSPITAL _____ DE _____. El pago al contratista, tanto el anticipado como de las actas parciales y el acta final del contrato, se efectuara en la E.S.E. HOSPITAL _____.

CLÁUSULA SÉPTIMA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará



la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA OCTAVA. — CONTRATOS ADICIONALES:** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño o especificaciones que varíen esencialmente el objeto del contrato, se hará a través de otro sí el cual no podrá exceder un 50% del monto total del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA. — CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el objeto del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.—INTERVENTORÍA:** EL CONTRATANTE verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un tercero quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato, para tal efecto tendrá las atribuciones y funciones conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el cual será _____ identificado con C.C. _____ expedida en _____, El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL CONTRATISTA ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, al que se le adjudique el contrato, debe, de acuerdo con las exigencias de la Empresa, constituir como mínimo y a favor de **la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, las garantías de compañía de seguros legalmente constituida y reconocida en Colombia, que amparen los riesgos que a continuación se expresan:

Clases de garantías Según el artículo 48 del Estatuto de contratación se deberán constituir a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Buen manejo y



correcta inversión del anticipo correspondiente al 100% del valor del pago anticipado con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses más. 3. Cumplimiento del objeto contractual Correspondiente al 10% con una vigencia igual al término del contrato y cuatro meses más. 4. Salarios y prestaciones sociales Correspondientes al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres años más. 5. Responsabilidad civil, extracontractual Correspondiente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y dos años más 6. Estabilidad de las obras ejecutadas Correspondiente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la Empresa, la cual se hará constar mediante acta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

DECIMA QUINTA.CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cinco días calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.—**

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA**

DECIMA OCTAVA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución

Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. — DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento, la cual contendrá póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del objeto contractual, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad de las obras ejecutadas. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. La disponibilidad presupuestal, hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificado del Antecedentes judiciales y fotocopia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo de la Contraloría, constancias de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción, el registro presupuestal, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía, la aprobación del cronograma de actividades del contratista y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de _____ Antioquia, para el CONTRATANTE y el domicilio del contratista será el Municipio Medellín.

Para constancia se firma en el municipio de _____ Antioquia a los días ____ mes ____ año 2023.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

17.23 ANEXOS.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA adjunta al presente proyecto de pliego de condiciones, los siguientes documentos:

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2: RESUMEN DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 3: CANTIDADES DE OBRA



ANEXO N° 4: SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

ANEXO N° 5: CONTRATOS EN EJECUCIÓN POR EL PROPONENTE, RELACIÓN DE LAS SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

ANEXO N° 6: EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN DEL OFERENTE, CONTRATOS CERTIFICADOS

ANEXO N°. 7 CD CON EL PRESUPUESTO Y LOS APU, POR PARTE DEL PROPONENTE.

ANEXO N° 8: CD CON LOS PLANOS Y DISEÑOS Y PRESUPUESTO.

FORMATO N°. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha, _____

Señores:

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA

Marinilla – Antioquia

Sede del Hospital

Asunto: Carta de presentación propuesta de “*Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia*” – mano de obra y materiales-

En nombre y representación de _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria pública N°. _____ de 2023, cuyo objeto es el “*Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia*” – mano de obra y materiales-

En caso de resultar favorecida nuestra Empresa (o persona natural) con la adjudicación, total o parcialmente, nos comprometemos a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los Pliegos de Condiciones como en la propuesta que presentemos.

Así mismo declaramos:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Convocatoria pública y acepto todos los requisitos contenidos en los Pliegos de Condiciones.
4. Que el suscrito representante legal así como la Empresa que representamos, o la persona natural, no se encuentran incluidos, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normativas legales.
5. Que aceptamos que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio de la E.S.E. **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS MARINILLA**, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que hayamos presentado.
6. Que hemos visitado el sitio de las obras y examinado el terreno y demás condiciones y variables sociales y de seguridad del lugar, donde estas se van a ejecutar, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Convocatoria pública, las cuales aceptamos en su totalidad.
7. Que nos comprometemos a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato, en ningún momento, dicho término sea inferior a noventa (90) días.
8. Que los suscritos y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Convocatoria pública.
9. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Convocatoria pública.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.) _____

DIRECCIÓN: _____ **TELÉFONO:** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL



FORMATO N° 2

“CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2023”

OBJETO. Es por parte de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Marinilla “Mantenimiento de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Marinilla Antioquia” – mano de obra y materiales-

NOMBRE DEL PROPONENTE:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

El valor total de nuestra propuesta es de (en letras):

A.I.U. CONSIDERADO, DISCRIMINADO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de:

Esta propuesta está compuesta de: _____ Folios.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NIT.

VALOR EN PESOS DE LA PROPUESTA:

FIRMA DEL PROPONENTE:

RUT.

ANEXO FORMATO 3

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$)



ANEXO FORMATO No. 5

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2023”

CONTRATOS EN EJECUCIÓN POR EL PROPONENTE

DEBIDAMENTE CERTIFICADOS

NOMBRE Y TIPO DE OBRA	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACIÓN	PLAZO	K COMPROMETIDO

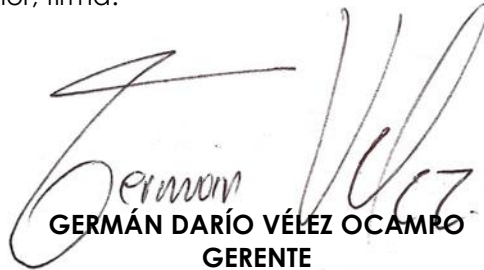
FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA _____



El presente proyecto de pliego de condiciones se firma a los 19 días de diciembre de 2023 en el municipio de Marinilla.

En constancia de lo anterior, firma:



GERMÁN DARÍO VÉLEZ OCAMPO
GERENTE